



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS :**

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

**SUMARIO**

*Parte oficial.*

**Administración provincial**  
Jefatura de minas.—Solicitud de registro de D. Nicanor López.

**Administración de Justicia**  
Edictos de Juzgados.

*Anuncios particulares.*

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.  
(Gaceta del día 23 de Mayo de 1929).

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**MINAS**

**PÍO PORTILLA Y PIEDRA.**  
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.  
Hago saber: Que por D. Nicanor López, vecino de León, en representación de Antonio Garre Rex, vecino de Madrid, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 3 del mes de Mayo, a las diez una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencia para la mina de cobre llamada *Mina Felip II*, sita en el paraje «Vertiente

Sur de la Sierra del Alto», término de San Martín, Ayuntamiento de Rodiezmo. Hace la designación de las citadas 20 pertenencias en la forma siguiente, con arreglo al N. v.:

Se tomará como punto de partida el centro de la fuente de Las Pilas, situada en la vertiente Sur de la Sierra del Alto y desde él se medirán 200 metros al N. 50° E., y se colocará una estaca auxiliar; de ésta 100 al S. 70° O., la 1.ª; de ésta 500 al N. 20° O., la 2.ª; de ésta 200 al N. 70° E., la 3.ª; de ésta 1.000 al S. 20° E., la 4.ª; de ésta 200 al S., 70° O., la 5.ª, y de ésta con 500 al N. 20° O., se llegará a la 1.ª estaca, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.663. León, 7 de Mayo de 1929.—Pío Portilla.

**JEFATURA DE MINAS DE LEON**

En observancia de lo dispuesto en el art. 140 del Reglamento vigente de Minería, de fecha 16 de junio de 1905, a continuación se inserta el resumen de las cuentas correspondientes al 5 por 100 de los depósitos de minas ingresados durante el primer trimestre (Enero, Febrero, Marzo) del año natural de 1929, según justificantes que obran en las cuentas aprobadas con esta fecha por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

	Pesetas Cts.
<b>DEBE.</b> —Saldo del trimestre anterior	11.145,57
Ingresos del 5 por 100 durante el trimestre actual.	490,70
Suma el debe	11.636,27
<b>HABER.</b> —Importan los gastos del trimestre Material . .	686,10
Suma el haber	686,10
Saldo a favor del debe	11.000,17
León, 21 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Pío Portilla.	

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de 1.ª instancia de León

Don Angel Barroeta y Fernández de Liencres, Juez de instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Por medio del presente, se anuncia la venta en pública y primera subasta por el precio de su avaluo, por término de veinte días de la finca urbana que se describirá de la propiedad de Julián Rodríguez Ordás, vecino de Villadangos, para con su importe satisfacer las 275 pesetas que en concepto de honorarios y derechos adeuda al Letrado don Raimundo Rio y al Procurador don Fernando Tegerina, reclamados en la causa que se le siguió en este Juzgado con el núm. 86 de 1913 sobre hurto, cuya subasta tendrá lugar el día 6 de Julio próximo a las once, en la sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que los licitadores, consignarán previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 10 por lo menos de la tasación para poder tomar parte en el remate, y que no han sido presentados títulos de propiedad de la finca ni sido suplidos, acordado en las correspondientes diligencias de procedimiento de apremio.

Dado en León a 20 de Mayo de 1929.—Angel Barroeta—El Secretario judicial Ldo., Luis Gasque.

#### Finca objeto de la subasta

Una casa, en término de Villadangos, cubierta de teja, de planta baja y principal, linda Oriente, calle de la Iglesia; Mediodía, Quiñón de Alonso Sánchez Pérez; Poniente, partija de Manuela Gonzalez y Norte, calle de la Fuente: tasada pericialmente en 520 pesetas, en la pieza de responsabilidad civil donde primeramente fué embargada, pues ha sido reembargada en dicho procedimiento de apremio.

*Juzgado de instrucción de La Vecilla*  
Don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de primera instancia del partido de La Vecilla.

Hago saber: Que este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se tramita expediente para hacer efectivas las costas que le fueron impuestas por la Superioridad, al penado Generoso Valbuena Gutiérrez, por el sumario que se le siguió en este Juzgado con el núm. 15, rollo 151, de 1923, más las posteriores en el que por providencia de esta fecha se ha mandado sacar a pública subasta, por tercera vez y término de veinte días y sin sujeción a tipo, el derecho hereditario que por muerte de su madre, Justa Gutiérrez, pudiera corresponder al penado antes dicho, en unión de sus seis hermanos y padre, de las siguientes fincas rústicas que le fueron embargadas en la pieza de responsabilidad civil del precitado sumario:

1.ª Un prado, en el pueblo de Candanedo de Fenar, Ayuntamiento de La Robla, al sitio de La Fuente, que linda: Este, con Santos Viñuela; Mediodía, Tomás Viñuela; Poniente, camino real y Norte, herederos de Andrés Viñuela, de 2 heminas y media de cabida aproximadamente; tasado en 150 pesetas.

2.ª Otro prado, en el mismo término y sitio de la Sierra, que linda: Este, finca particular; Mediodía, Pedro Viñuela; Poniente, Antonio Viñuela y Norte, Benjamín Valencia, de 2 heminas y media de cabida aproximadamente; tasado en 150 pesetas.

3.ª Otro prado, en el término de Rabanal de Fenar, al sitio de la Calleja, linda: Este, herederos de Manuel Viñuela; Mediodía, Marcelino Viñuela y Norte, Andrés Gutiérrez, de una hemina aproximadamente; tasada en 50 pesetas.

4.ª Una tierra, en el término de Rabanal, al sitio del Cantón, linda: Este y Mediodía, con herederos de Dámaso Flecha; Poniente, Andrés Gutiérrez, de una hemina aproximadamente de cabida; tasada en 10 pesetas.

5.ª Otra tierra, en el mismo tér-

mino y sitio de las Tablas, linda: Este, Ramón González; Mediodía, Eduardo González y Norte, Francisco Rodríguez y Poniente, arroyo lleva aproximadamente 6 heminas justipreciada en 60 pesetas.

Se previene a los licitadores que el remate tendrá lugar el día 25 de Junio próximo y hora de las once en la sala audiencia de este Juzgado.

Que para tomar parte en la subasta será condición indispensable consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100, por lo menos del valor del tipo señalado para la segunda subasta y exhibir la cédula personal.

Que la subasta es sin sujeción a tipo.

Que no existen títulos de propiedad y el rematante tendrá que cumplirlos a su costa y que sobre dichas fincas, tal y como se describen, no pesa ningún gravamen de naturaleza real.

Dado en La Vecilla, a 20 de Mayo de 1929.—Gonzalo F. Valladares.—Carmelo Molins.

\* \*

Don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de primera instancia del partido de La Vecilla.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se tramita expediente de reclusión definitiva en un manicomio, de D. Pío Cruz Gutiérrez Huerta, de 36 años de edad, soltera, natural y vecino de Buiza, Ayuntamiento de Pola de Gordón, instado por el padre de la misma, Angel Gutiérrez Gutiérrez, he acordado por providencia de esta fecha en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1884, emplazar por el término de un mes a los parientes más próximos que presunta demente con el fin de ser oídos en el mismo; apercibiéndolos que transcurrido dicho término sin que se hayan comparecido, se procederá a lo que haya lugar en derecho.

Dado en La Vecilla, a 13 de Mayo de 1929.—Gonzalo Valladares.—Carmelo Molins.

*Juzgado de primera instancia de Astorga*

Don Juan Vázquez Tamames, Juez de primera instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en las diligencias para la exacción de costas causadas en el incidente de pobreza instado por el Procurador D. Isidro Blanco y Blanco, en nombre y representación de don Toribio Martínez Martínez, mayor de edad, jornalero, vecino de Santa Catalina de Somoza, se ha acordado en providencia de esta fecha sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, la finca urbana que al final se describirá embargada a dicho interesado don Toribio Martínez, como de su propiedad, con fecha 30 de Mayo del pasado año de 1928, para responder de la cantidad de 1.317 pesetas con 70 céntimos, cuya subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 12 de Junio próximo venidero, a las diez de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores presentar su cédula personal corriente y consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes.

2.ª Se hace constar que la referida finca se saca a subasta sin suplir previamente la falta de titulación guardándose las prevenciones legales.

3.ª La referida subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Hecho en Astorga, a 18 de Mayo de 1929.—J. Manuel Vázquez Tamames.—El Secretario accidental, Elías Rabanal.

*Inmueble objeto de la subasta*

Una casa, en el pueblo de Santa Catalina de Somoza, sita en la calle de la Fuente, número 7, que linda: a la derecha entrando, con casa de Antonio Martínez; izquierda, con casa de Juan Criado; espalda, con casa de Antonia Martínez y frente,

calle pública, siendo su superficie de 120 metros cuadrados y está cubierta de teja; tasada en 1.100 pesetas.

Astorga, fecha ut-supra.

\* \* \*

Don Juan Manuel Vázquez Tamames, Juez de instrucción de esta ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y en cumplimiento de exhorto del Juzgado de instrucción de La Bañeza, referente al sumario núm. 142 de 1927, por uso de nombre supuesto, contra Isidoro Majo Combarros, vecino de Benavides de Orbigo y en la pieza separada de responsabilidad civil del mismo y para garantizar las responsabilidades civiles, le fué embargada a dicho procesado la finca que al final se describirá como de su propiedad, tasada pericialmente en 400 pesetas y requerido el procesado para que las hiciera efectivas no lo ha verificado, acordándose por providencia de esta fecha anunciar la venta en pública y tercera subasta sin sujeción a tipo, cuyo acto tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 25 de Junio próximo y hora de las once de su mañana, teniéndose presente para ello las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores presentar su cédula personal corriente y consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª No habiendo concurrido licitadores en las dos anteriores subastas, la que se anuncia por medio del presente, se verificará sin sujeción a tipo y con arreglo a lo prescrito en los artículos 1.506 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

3.ª No habiendo sido presentados los títulos de propiedad de la finca expresada, dicha subasta se celebrará sin suplir previamente la falta de titulación.

Dado en Astorga, a 20 de Mayo de 1929.—J. Manuel Vázquez Tamames.—Elías Rabanal.

*Finca objeto de la subasta*

Una casa, en el casco de la villa de Benavides de Orbigo, en la calle del Reacillo, de planta baja, que linda por la derecha, mirada de frente, con otra de María Botas; por la izquierda, con otra de Florentino Díez Delgado y por la espalda, con otra de Margarita Cuervo; tasada pericialmente en 400 pesetas.

Fecha ut-supra

*Juzgado de primera instancia de Ponferrada*

Don Ramón Osorio Martínez, Juez de instrucción de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Por el presente se cita llama y emplaza, para que dentro del término de cinco días, contados desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia al esposo de Teresa Alvarez Viloria, vecina de Granja de San Vicente, que se encuentra en ignorado paradero, comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración en el sumario número 36 de 1929, sobre hurto contra José Rodríguez Herrera, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se le instruye del derecho que le concede el artículo 109 de la Ley de enjuiciamiento criminal, como marido y legal representante de la perjudicada su esposa la referida Teresa Alvarez.

Dado en Ponferrada a 17 de Mayo de 1929.—Ramón Osorio.—El Secretario, Francisco González.

Don Ramón Osorio Martínez, Juez de instrucción de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Eulalia Cuadrado López, vecina que fué de Chana (Borrenes) y que hoy se encuentra en ignorado paradero, para que dentro del término de cinco días, contados desde la inserción del presente edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para prestar declaración en el sumario que bajo el núm. 60 de 1929, sobre infracción

de la Ley de Emigración, me encuentro instruyendo apercibida que de no comparecer, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo y por si se considera perjudicada en dicho sumario se le instruye del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Ponferrada a 18 de Mayo de 1929.—Ramón Osorio. El Secretario, Francisco González.

Don Ramón Osorio Martínez, Juez de instrucción de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas de la causa seguida por delito de tenencia ilícita de arma de fuego contra Manuel Fernández Gómez, vecino de Lomba, del Ayuntamiento de Benuza, por providencia de hoy se ha acordado sacar a pública y segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 del precio de la tasación, la siguiente finca embargada a dicho penado:

Un prado, al nombramiento de las Fuentes, en término de citado pueblo de Lomba, de 16 áreas, con un cerezo y cinco robles, linda: Este, Vicente Blanco; Sur, herederos de José Rivera; Oeste, camino y Norte, Francisco Blanco; tasado en 750 pesetas.

Cuya finca se vende para pago de las mencionadas costas, debiendo celebrarse el remate el día 2 de Julio próximo venidero y hora de las doce del mismo, en los estrados de este Juzgado.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de la finca y que sirve de tipo para la subasta y sin que se consigne previamente el diez por ciento por lo menos del valor de la finca, y que no existen títulos de propiedad de la aludida finca, quedando a cargo del rematante el suplir esta falta, practicando las diligencias necesarias para la inscripción en el Registro de la propiedad.

Dado en Ponferrada, a 20 de Mayo de 1929.—Ramón Osorio.—El Secretario judicial, Primitivo Cubero.

*Juzgado municipal de León*

Don Expedito Moya Riaño, Secretario suplente en funciones del Juzgado municipal de este ciudad.

Doy fe: Que en el juicio de faltas de que se hará mención, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.— En la ciudad de León, a treinta de Noviembre de mil novecientos veintiocho; el señor don Dionisio Hurtado, Juez municipal propietario de la misma: visto el precedente juicio de faltas contra Angel Alvarez Gutiérrez, demás circunstancias ya constan, por estafa, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal;

Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado Angel Alvarez Gutiérrez, a la pena de treinta días de arresto, a que indemnice a la compañía perjudicada la cantidad de 17 pesetas, duplo del billete de Palencia a León y en las costas del juicio, sufriendo caso de insolvencia el arresto personal supletorio.— Así lo pronuncio, mando y firmo.— Dionisio Hurtado.»

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fin de que sirva de notificación en forma al denunciado, expido el presente visado por el señor Juez en León, a diez y ocho de Mayo de mil novecientos veintinueve.— Expedito Moya.— V.º B.º: El Juez municipal, Dionisio Hurtado.

Don Expedito Moya Riaño, Secretario suplente del Juzgado municipal de León.

Certifico: Que en el juicio de faltas de que se hará mención recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.— En la ciudad de León, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos veintiocho; el señor don Dionisio Hurtado, Juez muni-

cipal de la misma: visto el precedente juicio de faltas contra Manuel José Estévez y Valenciano Justo Díaz, por estafa a la Compañía del Ferrocarril del Norte, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal;

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Manuel José Estévez y Valenciano Justo Díaz, a la pena de treinta días de arresto a cada uno, a que indemnicen a la Compañía 26 pesetas y en las del juicio por iguales partes.— Así lo pronuncio, mando y firmo.— Dionisio Hurtado.»

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a los denunciados, expido la presente visada por el señor Juez en León, a veinte de Mayo de mil novecientos veintinueve.— Expedito Moya.— V.º B.º: El Juez municipal, Dionisio Hurtado.

**ANUNCIOS PARTICULARES**

Se admiten reses vacunas, durante los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre, en los pastos de la Dehesa de «Hinojos», en La Baza, al precio de veinticinco pesetas por cabeza.

P. P.—245

En virtud de lo dispuesto en el artículo 228, párrafo 3.º de la vigente Ley de Aguas de 13 de Junio de 1879, se convoca a todos los regantes y demás usuarios de las acequias denominadas «Presa Nueva», y «Presa Grande», derivadas del Forma y Curueño, respectivamente, para que concurren el día siete del próximo Julio y hora de las quince, en la casa consistorial de Vegas del Condado, con objeto de constituir la Comunidad de regantes que la misma Ley determina.

Y con el fin de que llegue a conocimiento de todos los interesados, se publica el presente en Vegas del Condado, a 20 de Mayo de 1929.— El Presidente de la Junta vecinal, Jose Boiso.

P. P.—246